



NIT: 891.855.13C



No. 202510130034711
 Fecha Radicado: 27-AUG-2025 10:5
 Destino: HEREDEROS DE LUIS ANTONIO BOTIA
 RICAURTE
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
RESOLUCIÓN No.	1707	Fecha:	30-07-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE		
Nit – CC:	2831993		
Predio Número	0102000005900026000000000 (010205900026000)		
Dirección Del Inmueble	K 11 52 34		
Dirección De Cobro	K 11 52 34		
Folio de Matricula	095-76670		

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE**, quien en vida se identificó con la(s) cedula(s) de ciudadanía No. 2831993, canceladas por muerte, según la Registraduría del Estado Civil, quien registra como propietario(s) y/o poseedor u otro, del predio identificado con el código catastral No. 0102000005900026000000000 (010205900026000), y con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-76670, del predio que cambio su uso de suelo, de rural a urbano a partir de la vigencia 2019, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, el cual se identificó hasta 2018 con el código Catastral antiguo No. 000100041952000, y del 2019 en adelante se identifica con el código catastral No. 0102000005900026000000000 (010205900026000), ubicado en la dirección, K 11 52 34, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**. de este municipio. Aun cuando en el sistema Predial del Municipio también registra como propietaria, **MARÍA ESTHER ORDUZ BOTIA**.

Que se hace el llamado a los, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE**, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros, que mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietaria y/o poseedor del inmueble distinguido con el código catastral No. 0102000005900026000000000 (010205900026000), dirección K 11 52 34, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC**. de este Municipio.

Que el predio en mención adeuda al Fisco Municipal, por concepto de "Impuesto Predial Unificado y Otros" las vigencias fiscales de los años, 2009 a 2025 así: con el antiguo código catastral No. 000100041952000, adeuda las vigencias, 2009 a 2018, se le practico liquidación Oficial del Impuesto Predial según Resolución No. 961 de 2014, de las vigencias 2009 a 2013, emanadas de esta dependencia y con el nuevo código catastral No. 0102000005900026000000000 (010205900026000). adeuda las vigencias 2019 a 2025; en razón a lo anterior la presente



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y cobrar los intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago, a la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2014 a 2025, así: con el antiguo código catastral No. 000100041952000, adeuda las vigencias, 2014 a 2018, y con el nuevo código catastral No. 0102000005900026000000000 (010205900026000), adeuda las vigencias 2019 a 2025, al predio identificado con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-76670 y dirección, K 11 52 34, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC. De este Municipio.

* con el antiguo código catastral No. 000100041952000:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
000100041952000	2.831.993	800048604	0	1685	75						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 11 52 34 VDA RAMADA							
BOTIA RICAURTE LUIS ANTONIO		2014 a 2018	Avaluado	\$ 13,269,000							
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-76670	14/06/2022	2008	05/09/2008	\$ 38,532						
Año	% Mtar	Avaluado	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bomberil	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2014	0,006	11,447,000	68,682	230,787	0	0	1,374	0	0	1,374	300,843
2015	0,006	11,790,000	70,740	217,252	0	0	1,415	0	0	1,415	289,407
2016	0,006	12,144,000	72,864	202,240	0	0	1,457	0	0	1,457	276,561
2017	0,006	12,508,000	75,048	184,283	0	0	1,501	0	0	1,501	260,832
2018	0,006	12,883,000	77,298	165,405	0	0	1,546	0	0	1,546	244,249
		TOTALES.	364,632	999,967	0	0	7,293	0	0	7,293	1,371,892

SON: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MC.

* con el nuevo código catastral No. 0102000005900026000000000 (010205900026000):

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010205900026000	2831993		0	1643	75						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 11 52 34							
LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE			Avaluado	\$ 68,027,000							
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-76670	04/08/2025	2018	01/01/1900	\$ 0						
Año	% Mtar	Avaluado	Imp. Predial	Int Imp. Predial	Descuento	Aporte	Sob.Bomberil	Alumbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2019	0,006	51,281,000	307,686	568,206	0	0	6,154	0	0	6,154	882,046
2020	0,006	52,819,000	316,914	480,988	0	0	6,338	0	0	6,338	804,240
2021	0,006	53,669,000	322,014	417,989	0	0	6,440	0	0	6,440	746,443
2022	0,006	55,685,000	340,110	349,213	0	0	6,802	0	0	6,802	696,125
2023	0,006	64,122,000	384,732	238,711	0	0	7,695	0	0	7,695	631,168
2024	0,006	66,046,000	396,276	107,350	0	0	7,926	0	0	7,926	511,552
2025	0,0065	68,027,000	442,176	9,517	0	0	8,844	0	0	8,844	460,537
		TOTALES.	2,509,908	2,172,004	0	0	50,199	0	0	50,199	4,732,111

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS MC.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

*Los intereses se liquidarán y se pagarán en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los treinta (30) días del mes de julio de 2024,

MINELA ESTURMAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

S Servientrega Mundo de Soluciones		
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonerá de responsabilidad a SERVENTREGA por la veracidad de la Información contenida en los documentos que componen la guía		
No. 2 2 3 3 0 5 2 6 1 9		
Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	—	—
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—
Los anexos no son cotejables		

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, Mirador Plaza Entrada



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 16 / 9 / 2025 15 : 34

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No.

2233366174

CÓDIGO SER.: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono:
Ciudad: TUNJA
País: COLOMBIA

Dpto.: BOYACA
D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

SECRETARIA DE HACIENDA
SOGAMOSO

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

17 SEP 2025

RECIBIDA CONFORME AL PESO Y VOLUMEN POSSIBLE. SELLO Y.D.I.:

Quintia Montaña
C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2233366174



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES	
	73	PZ: 1	
	CIUDAD:	SOGAMOSO	
	BOYACA	F.P.:	CREDITO
	NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	CARRERA 11 N 15 - 13		
	Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Teléfono: 3106729531		
	País: COLOMBIA		
	email: D.I./NIT: 891855130		
	Cód. Postal:		
	Dice Contener: 2233052619		
	Obs. para Entrega:		
Vr. Declarado:	\$ 0.00	VOL:	0 / 0 L 0
Vr. Flete:	\$ 0.00	Peso (vol):	0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete:	\$ 0.00	No. Remisión:	
Vr. Total:	\$ 0.00	No. Sobreporte:	
Quién Entrega:			
DG-6-CL-IDM-F-58 V2			

Ministerio de Transportes. Decreto No. 220 de Mayo 2001. Mantp: Licencia No. 1778 de Sept. 7/2010.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL

Mundo de
SistemasConstancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0079622

Información Envío

No. de Guía Envío	2233052619	Fecha de Envío	4	9	2025
-------------------	------------	----------------	---	---	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	HEREDEROS DE LUIS ANTONIO BOTIA RICAURTE		
	Dirección	K 11 52 34	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE.				
---------------	----------------------	--	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución
		16 9 2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) Intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003; modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
		16	9	2025	15	34	2233366174
Número de Guía Logística de Reversa							

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.
Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2